

Aviso Público

LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESENTA SU PETICIÓN DE REVISIÓN DE TARIFAS

El 27 de mayo de 2016, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presentó formalmente una Petición a la Comisión de Energía de Puerto Rico (Comisión) solicitando que se actualicen y/o nuevas tarifas para el consumo de energía eléctrica. El 15 de julio de 2016, la Comisión emitió una Resolución y Orden determinando que la AEE había presentado todas las documentales requeridas para que la Petición estuviera completa.

La Petición de la AEE propone actualizar sus tarifas por consumo de energía eléctrica, enmendar el diseño y estructura de sus tarifas, implementar un mecanismo anual que permita actualizar las tarifas para asegurar que la AEE no sufra pérdidas ni ganancias de la autorizada, e implementar una tarifa estable y transparente. La AEE propone un aumento en la tarifa con el propósito de generar aproximadamente \$222 millones en ingresos adicionales necesarios para continuar sus operaciones. Para ello, la Petición de la AEE propone un aumento promedio de 9.5% para Clientes Residenciales y 4.5% para Clientes Comerciales y Clientes Industriales, en comparación con las tarifas actuales.

Además, la AEE solicitó a la Comisión aprobar una tarifa provisional. El 27 de junio de 2016, la Comisión aprobó un aumento provisional uniforme de 1.299 ¢/kWh en la tarifa básica de todos los categorías de clientes de la AEE. Las tarifas de la AEE finalmente aprobadas por la Comisión podrán ser distintas a la tarifa provisional autorizada.

En el ejercicio de sus facultades, de conformidad con la Ley de Transformación y ALMO Energético, según enmendada (Ley 57-2014), el Reglamento No. 8543 conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Comisión y el Reglamento 8720, conocido como el Nuevo Reglamento de Requisitos de Información para el Primer Caso de Revisión de Tarifas de la AEE, la Comisión ha iniciado un procedimiento adjudicativo dirigido a recibir y evaluar la Petición de la AEE. El propósito de dicho procedimiento es evaluar las tarifas de la AEE a los fines de asegurar que sean justas y razonables, evaluar el desempeño de la AEE y promover prácticas fiscales y operacionales acertadas que resulten en un servicio eléctrico seguro y adecuado al menor costo razonable.

Cualquier persona que desee intervenir en este procedimiento deberá presentar una solicitud ante la Comisión de Energía de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 5.05 del Reglamento 8543 y las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y su jurisprudencia interpretativa. El término para solicitar intervención comenzará el 1 de agosto de 2016 y culminará el 5 de agosto de 2016, a las 4:30 p.m. Toda parte interesada en intervenir deberá revisar la Resolución y Orden de 15 de julio de 2016 emitida por la Comisión y deberá familiarizarse con la Petición de la AEE. Todos los documentos relacionados a la Petición son accesibles a través de la página de internet de la Comisión (www.aeepr.gov). De necesitar asistencia, podrá comunicarse con la Comisión escribiendo a legal@energia.gov.pr o llamando al 787-523-6231.

Una vez presentada una solicitud de intervención, la Comisión evaluará la misma y emitirá una orden concediendo o denegando la solicitud. Dicha orden establecerá, además, el calendario de vistas técnicas, en las cuales participarán los expertos y testigos de las partes e intervenientes, y el calendario de vistas de comentarios públicos, en las cuales el público en general tendrá la oportunidad de expresar su opinión ante la Comisión.

Para mayor información puede acceder a la página de internet de la AEE (www.aeepr.com) y/o a la página de internet de la Comisión (www.energia.gov.pr).

Public Notice

PREPA SUBMITS FORMAL APPLICATION FOR REVIEW OF RATES

On May 27, 2016, the Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA), a public corporation and instrumentality of the Government of the Commonwealth of Puerto Rico, submitted a formal application (Petition) to the Puerto Rico Energy Commission (Commission) proposing new rates for electric service. On July 15, 2016, the Commission issued a Resolution and Order clearing the Petition complete.

PREPA's Petition proposes to update its electric service rates, amend their design, implement a formula rate mechanism to annually adjust its rates and avoid under or over recovery, and improve the stability and transparency of its rates. PREPA's Petition seeks a rate increase to cover an estimated \$222 million in additional revenues needed to continue its operations. PREPA's Petition proposes an average increase of 9.5% for Residential Customers and 4.5% for Commercial and Industrial Customers, when compared to current rates.

PREPA also requested the Commission to approve provisional (temporary) rates for PREPA. On June 27, 2016 the Commission approved a provisional (temporary) uniform base rate increase of 1.299 ¢/kWh across all customer classes. The rates ultimately authorized by the Commission may differ from the provisional (temporary) rates.

Pursuant to its authority under the Energy Transformation and RELIEF Act, as amended, (Act 57-2014), Regulation No. 8543, known as the Regulation on Adjudicative, Notice of Noncompliance, Rate Review and Investigation Proceedings, and Regulation No. 8720, New Regulation on Rate Filing Requirements for the Puerto Rico Electric Power Authority's First Rate Case, the Commission has initiated an adjudicative proceeding to review PREPA's Petition. The purpose of this proceeding is for the Commission to review PREPA's rates to ensure they are just and reasonable, evaluate PREPA's performance and promote sound fiscal and operational practices which result in an adequate service at the lowest reasonable cost.

Any person desiring to intervene in this proceeding must submit to the Puerto Rico Energy Commission a petition to intervene, in accordance with the Rules of Regulation No. 8543, the provisions of Act No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act, and the Interpretive case law. The term during which petitions to intervene may be filed begins on August 1st, 2016 and ends on August 5th, 2016, at 4:30 p.m. Parties seeking intervention are urged to review the Commission's Resolution and Order of July 15, 2016 and familiarize themselves with PREPA's Petition. All documents are accessible through the Commission website (www.energia.gov.pr). Should you require any assistance, you may contact the Commission via email (legal@energia.gov.pr) or by calling the following number 787-523-6231.

Upon receiving the requests for intervention, the Commission will evaluate them and issue an order granting or denying the petitions to intervene. Such order will also establish a schedule for (1) public technical hearings at which expert witnesses shall testify before the Commission and (2) public citizen hearings at which members of the public may state their views to the Commission.

More detailed information about PREPA may be found at www.prepa.com and more detail about the Commission may be found at www.energia.gov.pr.

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-SA-16-1110



CONVOCATORIA A REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO

Conforme con las disposiciones del Reglamento del Partido Popular Democrático, se convoca a todos los miembros del Consejo General a una Reunión Extraordinaria que será celebrada el domingo, 24 de julio de 2016 a partir de la 1:00 pm. en el Teatro Priscilla Flores del Municipio Autónomo de San Lorenzo.

En la referida Asamblea será recibido el mensaje del Presidente del Partido Popular Democrático Dr. David Bernier.

Dada en San Juan, Puerto Rico a 14 de julio de 2016.

Dr. Javier A. Echeverría Vargas
Secretario General



AVISO PÚBLICO

REGlamento DE PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRERA DEL BGF

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico en cumplimiento con la Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme, 3 LPRR sección 2101 et seq. (2011), notifica al público en general la intención de adoptar el Reglamento DE PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRERA DEL BGF.

Habrán una copia del Reglamento disponible para revisión, a partir de la fecha de este aviso y en días laborables en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en la División de Organización y Procedimientos del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, ubicado en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, avenida De Diego, Parada 22, Santurce, Puerto Rico. El texto completo del NUEVO Reglamento estará disponible en nuestra página electrónica en la red <http://www.bgfpr.com>. Durante las trece (13) días siguientes a la publicación de este Aviso, las personas interesadas podrán someter sus comentarios por escrito a la atención de la División de Organización y Procedimientos, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, PO Box 42801, San Juan, PR 00940-2001 o por correo electrónico a la siguiente dirección: OrganizacionyProcedimientosGD@bgfpr.com

Anuncio requerido por ley. Copy of notification presented under the CE of 13 de diciembre de 2015.



PUBLIC NOTICE

GDB CAREER SERVICE PERSONNEL REGULATIONS

The Government Development Bank for Puerto Rico, in compliance with the Uniform Administrative Procedures Act, 3 LPRR section 2101 et seq. (2011), hereby gives notice to the public of its intention to adopt the GDB CAREER SERVICE PERSONNEL REGULATIONS.

A copy of this DOCUMENT will be available for review on working days from 8:00 a.m. to 12:00 m. and 1:00 p.m. to 4:30 p.m. at Government Development Bank for Puerto Rico, Organization and Procedures Division, De Diego Avenue, Stop 22, Roberto Sánchez Vilella Government Center, Santurce, Puerto Rico. A full copy of the NEW REGULATION is available in our website <http://www.bgfpr.com>. Any interested party may submit written comments within 30 days from the publication of this notice to the attention of Organization and Procedures Division, Government Development Bank for Puerto Rico, PO Box 42801, San Juan, PR 00940-2001 or by e-mail to the following address: OrganizacionyProcedimientosGD@bgfpr.com

Publication of the notice is required by Law. Copy of notification presented under the CE of 13 de diciembre de 2015.

MEDIOS IMPRESOS

FECHA:

20/ julio 2016

- El Nuevo Día Página 46 Índice Página _____
- Primera Hora Página _____ SJ Daily Star Página _____
- El Vocero Página _____ Otro: _____ Página _____
- Metro Página _____



Autoridad de Energía Eléctrica

APARTADO 364267 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267
TELÉFONO 787-521-4696 / FAX 787-521-2337

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
LA MONTAÑA

CARR. 152 KM.0 HM.3 BO. QUEBRADILLAS, BARRANQUITAS, HC-1 BOX 5969, BARRANQUITAS, PR. 00794-9419
TEL:787-857-5335 - FAX 787 857-6963

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS

El Área Local de Desarrollo Laboral La Montaña, invita a los dueños, empresarios y organizaciones a presentar propuestas para el desarrollo profesional y capacitación. Las mismas se efectúan dentro del Plan Programático 2016-2017 aprobadas con fines de la Ley de Equidad y de Inocuidad de la Fuerza Laboral (LWIA) y sus reformas. Las propuestas deberán tener especificada y cuantificada la cantidad de horas de capacitación en la Ley LWIA y otros fondos estatales, federales y municipales en el área de desarrollo de la fuerza laboral.

Las actividades para las cuales se solicita propuestas son las siguientes:

- Atención técnica en materia relacionada con los programas, actividades y servicios que se desarrollan en el Área Local.
- Atención técnica en la elaboración del Plan Curricular, Plan Regional, Especialidad de Trabajo y sus respectivas modificaciones.
- Atención técnica en la identificación de fuentes para desarrollar actividades más demandadas con el desarrollo de la fuerza trabajadora.

Las solicitudes antes mencionadas se podrán obtener a la Junta de Alcaldes, Junta Local LWIA, así como al Personal Directivo y Técnico del Área Local de Desarrollo Laboral-La Montaña.

Las personas interesadas en presentar una propuesta que les depare un perfil profesional, capacitación o como asesor, así como las empresas a cubrir y prestar los servicios de capacitación para el personal, se podrá obtener la totalidad de parte de los servicios descritos en las propuestas aprobadas a base de la disponibilidad de los recursos.

Para información adicional, favor de comunicarse con la señora Estela Silva Rivera al (787) 857-5335. La fecha límite para recibir las propuestas es el 1 de agosto de 2016, a las 4:00 pm en el Área Local de Desarrollo Laboral-La Montaña, ubicado en Carretera 152 km 0.3 Barrio Quebradillas Sanz El Amparo, Barranquitas, Puerto Rico.

Hon. Jesús E. Collin Berlingieri
Presidente Junta de Alcaldes

Dr. William O. Jiménez Ortiz
Director Ejecutivo

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CECSA-16-1106

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud

PUBLIC NOTICE

REGULATION FOR THE USE, POSSESSION, CULTIVATION (GROWTH AND HARVESTING), MANUFACTURE, DISPENSING AND INVESTIGATION OF CANNABIS FOR MEDICINAL USE

The Department of Health in accordance with Section 2.13 of Act No. 170 of August 12, 1958, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act of the Commonwealth of Puerto Rico, publishes this Public Notice for the above Regulation which was filed on July 8, 2016. Said Regulation was assigned number 8766 by the Department of State.

The purpose of this Regulation is to establish the new norms and procedures for the use, possession, growth and harvesting, manufacture, dispensing and investigation of Cannabis for Medicinal Use in the Commonwealth of Puerto Rico.

By virtue of the powers and authority conferred by Law No. 81 of March 14, 1912, as amended, and Law No. 170 of August 12, 1958, as amended, the general public is invited to submit comments during thirty (30) days from the date of publication of this notice, to the following address:

Department of Health
Office of Legal Counsel
PO Box 70184
San Juan, PR 00935-0184

Any person interested in submitting comments in person and / or request a copy of the Regulation, should contact the Office of Legal Counsel of the Department of Health, located in Building A, Old Psychiatric Hospital, in the Medical Center in Río Piedras, Monday through Friday from 8:00 am to 12:00 pm, and 1:00 pm to 4:30 pm. Comments can also be sent to the following email address: mayra.melendez@salud.gov.pr.

The Regulation is available on the website of the Department of Health: <http://www.salud.gov.pr>.

In San Juan, Puerto Rico, this July 17, 2016.

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) CEE-C-16-055
Sometido a la CEE el 13 de enero de 2016
Anuncio Requerido por Ley

Aviso Público

LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRESENTA SU PETICIÓN DE REVISIÓN DE TARIFAS

El 27 de mayo de 2016, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, presentó formalmente una Petición a la Comisión de Energía de Puerto Rico (Comisión) solicitando que se establezcan nuevas tarifas para el consumo de energía eléctrica. El 15 de julio de 2016, la Comisión emitió una Resolución y Orden determinando que la AEE había presentado los requisitos necesarios para que la Petición sea considerada completa.

La Petición de la AEE propone actualizar sus tarifas por consumo de energía eléctrica, armonizar el diseño y estructura de sus tarifas, implementar un mecanismo anual que permita ajustar las tarifas para asegurar que la AEE no reciba ni más ni menos de lo autorizado, e implementar una tarifa estable y transparente. La AEE propone un aumento en la tarifa con el propósito de generar aproximadamente \$222 millones en ingresos adicionales necesarios para cubrir sus operaciones. Para ello, la Petición de la AEE propone un aumento promedio de 8.5% para Clientes Residenciales y 4.5% para Clientes Comerciales e Industriales, un compensación con las tarifas actuales.

Además, la AEE solicitó a la Comisión aprobar una tarifa provisional. El 27 de junio de 2016, la Comisión aprobó un aumento provisional uniforme de 1.259 ¢/kWh en la tarifa básica de todas las categorías de clientes de la AEE. Las tarifas de la AEE finalmente aprobadas por la Comisión podrán ser distintas a la tarifa provisional autorizada.

En el ejercicio de sus facultades, de conformidad con la Ley de Transformación y ALVIJO Energético, según enmendada (Ley 57-2014), el Reglamento No. 6543 conocido como el Reglamento de Procedimientos Adjudicativos de la Comisión y el Reglamento 8720, conocido como el Nuevo Reglamento de Requisitos de Información para el Primer Caso de Revisión de Tarifas de la AEE, la Comisión ha iniciado un procedimiento administrativo a revisar y evaluar la Petición de la AEE. El propósito de dicho procedimiento es evaluar las tarifas de la AEE a los fines de asegurar que sean justas y razonables, evaluar el desempeño de la AEE y promover prácticas fiscales y operacionales acordes que resulten en un servicio eléctrico seguro y adecuado al menor costo razonable.

Cualquier persona que desee intervenir en este procedimiento deberá presentar una solicitud ante la Comisión de Energía de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 5.05 del Reglamento 6543 y las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, y su jurisprudencia interpretativa. El término para solicitar intervención comenzará el 1 de agosto de 2016 y culminará el 5 de agosto de 2016, a las 4:00 p.m. Toda parte interesada en intervenir deberá indicar la Resolución y Orden de 15 de julio de 2016 emitida por la Comisión y deberá familiarizarse con la Petición de la AEE. Todos los documentos relacionados a la Petición son accesibles a través de la página de Internet de la Comisión (www.energia.gov.pr). De necesitar asistencia, podrá comunicarse con la Comisión escribiendo a lega@energia.gov.pr o llamando al 787-523-6231.

Una vez presentada una solicitud de intervención, la Comisión evaluará la misma y emitirá una orden concediendo o denegando la solicitud. Dicha orden establecerá, además, el calendario de vistas técnicas, en las cuales participarán los expertos y testigos de las partes e Interventores, y el calendario de vistas de comentarios públicos, en las cuales el público en general tendrá la oportunidad de expresar su opinión ante la Comisión.

Para mayor información puede acceder a la página de Internet de la AEE (www.aeepr.com) y/o a la página de Internet de la Comisión (www.energia.gov.pr).

Public Notice

PREPA SUBMITS FORMAL APPLICATION FOR REVIEW OF RATES

On May 27, 2016, the Puerto Rico Electric Power Authority (PREPA), a public corporation and instrumentalality of the Government of the Commonwealth of Puerto Rico, submitted a formal application (Petition) to the Puerto Rico Energy Commission (Commission) proposing new rates for electric service. On July 15, 2016, the Commission issued a Resolution and Order deeming the Petition complete.

PREPA's Petition proposes to update its electric service rates, among other design, implement a formula rate mechanism to annually adjust its rates and avoid under or over recovery, and improve the stability and transparency of its rates. PREPA's Petition seeks a rate increase to cover an estimated \$222 million in additional revenues required to continue its operation. PREPA's Petition proposes an average increase of 8.5% for Residential Customers and 4.5% for Commercial and Industrial Customers, when compared to current rates.

PREPA also requested the Commission to approve provisional (temporary) rates for PREPA. On June 27, 2016 the Commission approved a provisional (temporary) uniform base rate increase of 1.259 ¢/kWh across all customer classes. The rates ultimately authorized by the Commission may differ from the provisional (temporary) rates.

Pursuant to its authority under the Energy Transformation and RELIEF Act, as amended, (Act 57-2014), Regulation No. 6543, known as the Regulation on Adjudicative, Notice of Noncompliance, Rate Review and Investigation Proceedings, and Regulation No. 8720, Now Regulation on Rate Filing Requirements for the Puerto Rico Electric Power Authority's First Rate Case, the Commission has initiated an adjudicative proceeding to review PREPA's Petition. The purpose of this proceeding is for the Commission to review PREPA's rates to ensure they are just and reasonable, evaluate PREPA's performance and promote sound fiscal and operational practices which result in an adequate service at the lowest reasonable cost.

Any person desiring to intervene in this proceeding must submit to the Puerto Rico Energy Commission a petition to intervene, in accordance with Section 5.05 of Regulation No. 6543, the provisions of Act No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as the Uniform Administrative Procedure Act, and the Interpretive case law. The term during which petitions for intervention may be filed begins on August 1st, 2016 and ends on August 5th, 2016, at 4:00 p.m. Parties seeking intervention are urged to review the Commission's Resolution and Order of July 15, 2016 and familiarize themselves with PREPA's Petition. All documents are accessible through the Commission website (www.energia.gov.pr). Should you require any assistance, you may contact the Commission via email (lega@energia.gov.pr) or by calling the following number 787-523-6231.

Upon receiving the requests for intervention, the Commission will evaluate them and issue an order granting or denying the petition. Such order will also establish a schedule for (1) public technical hearings at which expert witnesses shall testify before the Commission and (2) public citizen hearings at which members of the public may state their views to the Commission.

More detailed information about PREPA may be found at www.prepa.com and more detail about the Commission may be found at www.energia.gov.pr.

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CECSA-16-11810

PUNTERA NOTIA Miércoles, 20 de Julio de 2016 8:27

MEDIOS IMPRESOS

FECHA: 20/Julio/2016

El Nuevo Día Página _____ Índice Página _____

Primera Hora Página 27 SJ Daily Star Página _____

El Vocero Página _____ Otro: _____ Página _____

Metro Página _____



APARTADO 364267 SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267
TELÉFONO 787-521-4696 / FAX 787-521-2337